

RESOLUCIÓN N° . 0261 .
NEUQUÉN, 27 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N°10338-M-2022 Alcance N° 2/2023, y la Resolución N° 0268/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0268/2023, se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 01/2023 a favor de la empresa **HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.** para la ejecución de la “**PROVISIÓN DE 3000 M3 DE H25**” por un importe de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$94.170.000,00)**, por un plazo de ejecución **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días corridos;

Que, por otro lado, a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la presente obra;

Que obran en las actuaciones copias de la Orden de Servicio N°3, mediante la cual la inspección de obra informa a la contratista **HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.** que por demoras en el plazo de ejecución de la pavimentación a la cual la provisión tiene destino, es necesario extender el plazo de ejecución de la provisión por **NOVENTA (90)** días corridos;

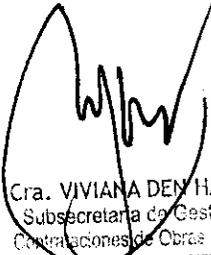
Que, conforme lo expresado, la contratista emite Nota de Pedido N° 2, brindando conformidad a lo informado por la inspección;

Que obra en el expediente nota de la inspección detallando motivos que justifican la ampliación de plazo solicitada y el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que, asimismo, se incorpora al expediente 10338-M-2022 Alcance N° 2/2023 la Foja de Medición N° 11 Final Modelo con su correspondiente curva de ejecución, el Certificado de Obra N° 11 Final y el Acta de Recepción Provisoria de la provisión;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 136/2024, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de las cuales ninguna constituye un óbice para la prosecución del presente trámite;

Que obra Dictamen N° 230/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
CIUDAD DE NEUQUÉN

0261-24

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

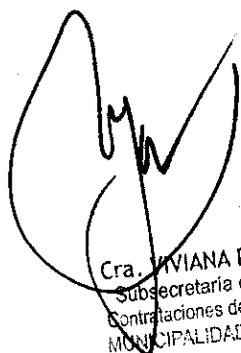
ARTÍCULO 1º): CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- **NOVENTA (90)** días corridos para la "**PROVISIÓN DE 3000 M3 DE H25**" a favor de la empresa **HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 27 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2º): CONVALIDASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a ----- fs. 18/19 del Expediente OE N° 10338-M-2022 Alcance N° 2/2023 ajustado al nuevo plazo de ejecución. -

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.** -

ES COPIA

FDO)NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Pùblicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN